



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000516

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128-2025-MDP/A

Pucayacu, 15 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 071-2025-MDP/CM, de fecha 15 de abril de 2025; el Informe N° 335-2025-MDP-GOGPP, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos de alcaldía y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 0335-2025-MDP-GOGPP, de fecha 14 de abril de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el informe final del presupuesto participativo basado en resultados – año fiscal 2026, informando que se ha cumplido satisfactoriamente con todas las fases del proceso participativo, en razón a ello, solicita la incorporación de los proyectos priorizados del presupuesto





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000515

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

participativo correspondiente al año fiscal 2026 en el plan operativo institucional (POI) y en el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2026, acorde con la documentación sustentatoria que como anexo forma parte integrante del presente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2025-MDP/CM, de fecha 15 de abril de 2025, se APRUEBA, LA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026 EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026, ACORDE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026 EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026, acorde con la documentación sustentatoria que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU  
  
SAUL UTOS CANUANA  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe